

ACCION DE **INCONSTITUCIONALIDAD**

CONCEPTO

El Licenciado Alberto Cabredo en representación del Ingeniero Gonzalo Córdoba Candanedo, Director del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), y en contra del Acuerdo N° 1 de 5 de enero de 1994, proferido por el Consejo Municipal del Distrito de David.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En cumplimiento de la providencia de veintinueve (29) de julio del año en curso, visible a fojas 17 del expediente, nos corresponde emitir concepto en la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Licenciado Alberto Cabredo en representación del Ingeniero Gonzalo Córdoba Candanedo, Director del Instituto De Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), y en contra del Acuerdo N° 1 de 5 de enero de 1994, proferido por el Consejo Municipal del Distrito de David.

I. LA NORMA ACUSADA DE INCONSTITUCIONALIDAD.

La pretensión de inconstitucionalidad se circunscribe al Acuerdo N° 1 de 5 de enero de 1994, proferido por el Consejo Municipal del Distrito de David, que es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO N° 1
(Del 5 de Enero de 1994)

Por medio del cual se cobran derechos y tasas sobre la prestación de los servicios al IRHE e IDAAN.